

Uno.

NACIONALIDAD EQUATORIANA		IND. DACT. 1443-4442	
ESTADO CIVIL SOLTERO		MUCHACER DOMESTICO	
INSTRUCCION BACHILLER		PROF. OCUP.	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DIONISIO MARQUEZ CORDOVA			
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUEENCA, 14/10/99			
FECHA DE CADUCIDAD			
FORMA No. 0603095-99			
FIRMA DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO	

REPUBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION			
CEDULA DE CIUDADANIA		No. 010204402	
NOMBRES Y APELLIDOS DUMAS MARVAEZ LORENA ALEXANDRA			
FECHA DE NACIMIENTO 15/01/70			
LUGAR DE NACIMIENTO CUEENCA/SUCRE			
REG. CIVIL		02 253 00641	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CUEENCA		70	
FIRMA DEL CEDULADO Lorena Dumas			

Doy fei que la fotocopia que antecede,
en una foja, es igual al original.
Cueenca, a de 01 DIC. 2003

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cueenca - Ecuador



Dos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENULACIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 010076916-S

DUMAS PRADO EDUARDO MONEILLIS

AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

LUGAR DE NACIMIENTO

21 DICIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0054-00012-M

AZUAY/SIGSIG

SIGSIG

1949

IRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E133312222

CASADO DOLORES MAGDALENA MARVAEZ C.

PRIMARIA JOYERO

JOSE DUMAS

CARMELA PRADO

AZOGUES 13/05/2002

13/05/2001

REN 0001807



Dej fe: que la fotocopia que antecede,
en UNA fojas, es igual al original..

Cuenca, a de 01 DIC. 2003

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



Ires.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010271547

DUNAS NARVAEZ EDUARDO XAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS 1973

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 008- 0089 03293

REG. CIVIL CUEENAS

FORMA No. 1976

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA**** E43431221

NACIONALIDAD CECILIA DANIELA GARCIA 47163

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDUARDO MONTELO DUNAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE CECILIA DANIELA NARVAEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE 19/05/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01/05/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

Dej. te: que la fotocopia que antecede,
en UNA fojas, es igual al original..
Cuenca, a de 01 DIC. 2003

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Cuatro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010357408-1

DUMAS NARVAEZ MONICA VIVIANA

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/EL VECINO

LUGAR DE NACIMIENTO
16 NOVIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-0028 01228 F

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1983

FIRMA DEL CEDULADO
Mónica Dumas



ECUATORIANA***** E433612242

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION
EDUARDO MONTELLIO DUMAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DOLores MAEDALENA NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AZUAYES 13/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0001806

Cnr



VALIDE LA AUTORIZACION

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en UNA fojas, es igual al original
Cuenca, a de 01 Dic. 2003

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA

"EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA."

ESCRITURA NUMERO : 1351

OTORGADA POR : Sra. Lorena Dumas Narváez.-

A FAVOR DE : Eduardo Dumas Prado y otros.-

CUANTIA : \$ 400.00

FECHA : 01 de Diciembre del 2003.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, p r i m e r o de Diciembre de dos mil tres, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen, por una parte como cedente, la señora Lorena Dumas Narváez, casada pero comparece sola por tener disuelta su sociedad conyugal; y, por otra parte, como cesionarios, los señores, Eduardo Dumas Prado, casado, por sus propios derechos y en su calidad de padre y representante legal de su hijo menor Daniel Esteban Dumas Narváez, a nombre y en representación de éste; Eduardo Dumas Narváez, casado; y, Mónica Dumas Narváez, soltera. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe .- Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procedan libre y volunta-

riamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : E

el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transferencias de participaciones en la compañía denominada "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: P R I -

M E R A .- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la señora LORENA DUMAS NARVAEZ, casada pero comparece sola por tener disuelta su sociedad conyugal, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Cuenca, el once de Julio de mil novecientos noventa y nueve, marginada en el Registro Civil de Cuenca, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores EDUARDO DUMAS PRADO, casado, por sus propios derechos y en su calidad de padre y representante legal de su hijo menor Daniel Esteban Dumas Narváez, a nombre y en representación de éste; EDUARDO DUMAS NARVAEZ, casado; y, MONICA DUMAS NARVAEZ, soltera; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar este contrato. S E G U N D A .-

ANTECEDENTES: Para los efectos legales de este contrato, se anotan los siguientes antecedentes: a) La compañía denominada "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de Octubre del dos mil uno, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, la misma que se

inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número Setecientos siete, el veinte y seis de Noviembre del dos mil uno; y, b) La Junta General de socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, autorizó varias transferencias de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se prueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A .- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento, la señora LORENA DUMAS NARVAEZ, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, transfiere todas las CUATROCIENTAS participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en la compañía " EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTA-DORES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: En favor del señor EDUARDO DUMAS PRADO, CIEN participaciones; en favor del señor EDUARDO DUMAS NARVAEZ, CIEN participaciones; en favor de la señorita MONICA DUMAS NARVAEZ, CIEN participaciones; y, en favor del menor DANIEL ESTEBAN DUMAS NARVAEZ, representado en este contrato por su padre Eduardo Dumas Prado, CIEN participaciones. C U A R T A.- PRECIO: El precio por el que se realizan las transferencias de participaciones, es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una de las participaciones transferidas, precio que la cedente, declara

tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, por lo que no habrá lugar a reclamación alguna al respecto.

Q U I N T A.- ACEPTACION: Presentes los cesionarios señores Eduardo Dumas Prado, Eduardo Dumas Narváez y Mónica Dumas Narváez, el primero por sus propios derechos y a nombre y en representación de su hijo menor Daniel Esteban Dumas Narváez, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene en todas sus partes, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A.- CUANTIA: La cuantía se la fija en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato, al que las partes han procedido con toda libertad.

Muy atentamente, f.) P. Regalado P.- Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula Cuatrocientos noventa y cinco. C. A. Azuay.-- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O H A B I -

L I T A N T E.- El documento habilitante que se hizo mención, dice : " ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte de Noviembre del año dos mil tres, a las diez y siete horas, en el local social de la compañía "EDUARDO DUMAS E HIJOS

IMPORTADORES CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Eduardo Dumas Prado, Lorena Dumas Narváez, Eduardo Dumas Narváez y Mónica Dumas Narváez, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Artículos. Ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente resuelven tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES. Bajo la presidencia del titular señor Eduardo Dumas Narváez y actuando como secretario el Gerente señor Eduardo Dumas Prado, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones: A la señora Lorena Dumas Narváez, se le autoriza para que, las CUATROCIENTAS participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en esta compañía, las transfiera de la siguiente manera: CIEN participaciones en favor de EDUARDO DUMAS PRADO; CIEN participaciones en favor de EDUARDO DUMAS NARVAEZ; CIEN participaciones en favor de MONICA DUMAS NARVAEZ; y, CIEN participaciones en favor de DANIEL ESTEBAN DUMAS NARVAEZ.

Igualmente se autoriza al señor EDUARDO DUMAS NARVAEZ, para que de las OCHOCIENTAS participaciones que posee en esta compañía, transfiera en favor de DANIEL ESTEBAN DUMAS NARVAEZ, CUATROCIENTAS participaciones. Se aclara que, una vez que se perfeccionen las transferencias de participaciones que se autorizan en la presente sesión, el capital de la compañía que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, quedará distribuido de la siguiente manera: Cada uno de los señores Eduardo Dumas Prado, Eduardo Dumas Narváez, Mónica Dumas Narváez y Daniel Esteban Dumas Narváez, será propietarios de QUINIENTAS participaciones del valor nominal indicado. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y ocho horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes. f.)

E. Dumas N.- Eduardo Dumas Narváez. PRESIDENTE.- f.)

Lorena de Carrión.- Lorena Dumas Narváez. SOCIA.- f.)

Mónica Dumas. Mónica Dumas Narváez. SOCIA. f.) E. Dumas P.-

Eduardo Dumas Prado. GERENTE - SECRETARIO " -- Hasta aquí el documento habilitante.- Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopia certificada se adjunta.-

Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo

Ocho.

su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.-

Enmendado: Diciembre.- Vale.-- f.) Lorena de Carrión.- 010

204499-7.- f.) Eduardo Dumas.- 010076916-5.- f.) Eduardo

Dumas.- 0102715471.- f.) Mónica Dumas.- 010367408-1.- f.)

Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en ocho fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de la Compañía "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA"., anoté la cesiones de participaciones que hace la señora Lorena Dumas Narváez, de la siguiente manera: a favor de Eduardo Dumas Prado, cien participaciones; a favor de Eduardo Dumas Narváez, cien participaciones; a favor de Mónica Dumas Narváez, cien participaciones, y a favor de Daniel Esteban Dumas Narváez, cien participaciones, todas del valor de un dólar cada una, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Diciembre 02 de 2003.

El Notario.

Florencio Regalado Polo



Pa-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 707 del **REGISTRO MERCANTIL**, el veinte y seis de Noviembre del dos mil y uno. **CUENCA, DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.**

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]